FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MA-GC-F-018**

´0 **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2023080010119	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo. La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Los cuales hablan de detectar signos de alarma en el desarrollo de los menores para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces hacer un control especial en la alimentación y cuidado de los niños y niñas. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: *FUNCIONES PRIMARIAS* • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

	FUNCIONES SECUNDARIAS: • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente. • Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normat ivas vigentes para el sector. • Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. • Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. **El Plan de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA 2020-2023"** en el ítem ***3.1.4.1.1.*** *A través* del ***Proyecto: Atención Integral e Intersectorial*** *busca o*frecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros. El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento y articulación **con el Nuevo Programa de Gobierno del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2024-2027,** dentro de los cuales se encuentran: **1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social**, expresa que requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Programa de Gobierno Distrital. Las metas de Producto son las siguientes: • Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio. • Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral. En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para la vigencia fiscal 2024 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos, formación y con la capacidad de realizar y aumentar el acceso a la atención integral y educación inicial de niños niñas y madres gestantes en las modalidades (Institucional, Familiar y Comunitaria) en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos es para informar, que con el personal de planta que tenemos no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significante de la población beneficiaria.

	Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema. Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2024. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del programa Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.” Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad. **Cantidad** \| **Perfil** Ver anexo \| Ver Anexo
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la

	Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Pagar los impuestos a que haya lugar. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 16. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ver Anexo-Contratista.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL PESOS M/L** (**$ 531.275.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4102045-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08-SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion</td><td>$ 531.275.000</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>$ 531.275.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.

Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.

Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202401142</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 3.752.918.509</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.
Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>Ver Cuadro Anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</td></tr>
</table>

	9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **11.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **12.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos **16.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **17.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **18.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **19.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 2024. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado SDGS.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1	5	5	Medio	Contratista/Supervisor	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
1	Profesional en contaduría, economía, finanzas y negocios internacionales y/o ciencias contables. Experiencia Profesional mínima de 18 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Revisar los soportes contables de la ejecución de los operadores contratados en el porgrama de primera infancia en cada una de las modalidades de atención. 2. Brindar asesoría contable en el seguimiento y supervision adelantado en el proceso contractual de las modalidades de atención del programa de primera infancia. 3. Revisar los documentos y/o información soportada por parte de las Entidades Adminitradoras del servicio del Programa de Primera Infancia, en relacion a los costos estipulados en las canastas de servicios de las diferentes modalidades de atención. 4. Revisar las cuentas de cobro allegadas por los operadores a partir de la verificaciòn de los documentos exigidos. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 23.954.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 1.712.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
2	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 18 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Aplicar instrumento de supervisión desde el componente de familia, comunidad y redes, a las EAS y Unidades de servicio derivadas del convenio interadministrativo. 2. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 3. Realizar asesorías y jornadas de capacitación desde el componente de familia, comunidad y redes, al talento humano de los operadores 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 23.954.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 1.712.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
3	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 18 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Aplicar instrumento de supervisión desde su formación profesional a las EAS y Unidades de servicio derivadas del convenio interadministrativo. 2. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del porgrama de Primera infancia. 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 23.954.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 1.712.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 3.707.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
4	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativa. Experiencia Laboral mínima de 22 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura, a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría técnica en el aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Participar de la gestión de las solicitudes allegadas al área de cobertura referentes al proceso de vinculación de usuarios al Programa de Primera Infancia. 4. Reportar al lider del área de cobertura las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 24.941.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 1.787.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

5	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 22 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura, a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría técnica en el aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Participar de la gestión de las solicitudes allegadas al área de cobertura referentes al proceso de vinculación de usuarios al Programa de Primera Infancia. 4. Reportar al lider del área de cobertura las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 24.941.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 1.787.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
6	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 22 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura, a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría técnica en el aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Participar de la gestión de las solicitudes allegadas al área de cobertura referentes al proceso de vinculación de usuarios al Programa de Primera Infancia. 4. Reportar al lider del área de cobertura las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 24.941.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 1.787.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 3.859.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
7	Profesional en contaduría, economía, finanzas y negocios internacionales y/o ciencias contables. Experiencia Profesional mínima de 24 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Verificar soportes contables de la ejecución de los operadores contratados en el programa de primera infancia en cada una de las modalidades de atención. 2. Brindar asesoria contable al equipo de Supervisión para la verificacion de la ejecucion de los contratos celebrados con las Entidades. Administradoras del Servicio para la atención integral a la primera infancia. 3. Brindar asesoría contable en el seguimiento y supervision adelantada en el proceso contractual de las modalidades de atención del programa de primera infancia. 4. Revisar los documentos y/o información soportada por parte de las Entidades Administradoras del servicio del Programa de Primera Infancia, en relacion a los costos estipulados en las canastas de servicios de las diferentes modalidades de atención. 5. Revisar las cuentas de cobro allegadas por los operadores a partir de la verificaciòn de los documentos exigidos. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 25.665.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 1.833.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 3.972.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 3.972.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
8	Profesional en Comunicación Social, periodismo y/o Ciencias de la Comunicación. Experiencia profesional mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar desde su experticia a todos los componentes del Programa Primera Infancia en el desarrollo de actividades de comunicación externa y demás actividades que fortalezcan la socialización de la información, gestión y actividades. 2. Participar en la implementación y desarrollo de estrategias que facilitan el proceso de difusión informativa a los beneficiarios del Programa de Primera Infancia de Barranquilla. 3. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias. 4. Elaborar contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique declaraciones y mensajes en el marco del Programa Primera Infancia. 5. Coordinar la pre-producción, producción y post producción de contenido en vivo del programa Primera Infancia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor	$ 35.000.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($ 2.504.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

9	Titulo Profesional de Abogado. Experiencia Profesional mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Coadyuvar jurídicamente al programa de Primera Infancia. 2. Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 4 Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia. 5. Suministrar los insumos juridicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 35.000.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($ 2.504.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
10	Profesional en arquitectura, ingenieria civil y/o afines. Experiencia profesional mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar en el proceso de revisión de condiciones de infraestructura de las unidades de servicio del programa de Primera Infancia. 2. Asesorar en la supervisión de las adecuaciones de las infraestructuras y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los beneficiarios óptimas condiciones de según los estándares de calidad exigidos. 3. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera Infancia. 4. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 5. Visitar la Unidades de Servicio para entregar las orientaciones pertinentes referidas a la prestación del servicio con calidad. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 35.000.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($ 2.504.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 5.416.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
11	Profesional en Fisioterapia y afines. Experiencia Profesional mínima de 32 meses en el ejercicio de su profesion.	1. Brindar asesoría en las actividades relacionadas con el componente de salud del programa de Primera Infancia, y en dirección a los procesos terapéuticos desarrollados de acuerdo al manual por los operadores que ejecutan la atención. 2. Construir e implementar Rutas de Atención para intervenir casos de Primera Infancia direccionados desde la Secretaria Distrital de Gestión Social. 3. Realizar visitas domiciliarias e informar sobre situaciones y condiciones familiares sociales, económicas, entre otras, en que se encuentra la Primera Infancia con el fin de prevenir los factores de riesgo y promover el desarrollo individual. 4. Asesorar en las actividades que sea convocado para el desarrollo del objeto contractual y las acciones en casos de conocimientos de la Secretaria Distrital Social para la atención de las personas en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla. 5. Coadyuvar en la gestión intersectorial e interinstitucional para animar la realización de acciones que favorezcan el desarrollo integral y saludable de la primera infancia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 35.147.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($ 2.513.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 5.439.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 5.439.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
12	Título en licenciatura en pedagogía infantil y afines y/o ciencias de la educación. Experiencia Profesional mínima de 34 meses en el ejercicio de su profesion.	1.Elaborar documentos técnicos orientadores sobre procesos pedagogicos. 2. Brindar asesoría en asistencia técnica y desarrollo de acciones de acompañamiento para la gestión de ambientes pedagógicos. 3. Liderar la aplicación y revisón de escalas cualitativas del desarrollo. 4. Desarrollar acompañamiento para que cada una de las Unidades de servicio cuenten con proyectos y planeación pedagógica asi como revisar los informes de ejecución. 5. Asesorar y acompañar al proyecto de exposición al ingles en educación inicial. 6. Desarrollo de actividades pedagógicas sobre responsabilidadambiental en el marco de lac actividades del SIGE.	$ 37.730.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 2.696.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 5.839.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 5.839.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

13	Título Profesional de Abogado . Experiencia profesional mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia. 2. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 3. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría. 4. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 5. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 6. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 41.139.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.937.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 6.367.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 6.367.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
14	Profesional en licenciatura en pedagogía infantil y afines y/o ciencias de la educación. . Experiencia profesional mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.	1.Elaborar documentos técnicos orientadores sobre procesos pedagogicos. 2. Brindar Asistencia técnica y desarrollo de acciones de acompañamiento para la gestión de ambientes pedagógicos. 3. Liderar la aplicación y revisón de escalas cualitativas del desarrollo. 4. Desarrollar acompañamiento para que cada una de las Unidades de servicio cuenten con proyectos y planeación pedagógica asi como revisar los informes de ejecución. 5. Acompañar al proyecto de exposición al ingles en educación inicial. 6. Desarrollar actividades pedagógicas sobre responsabilidadambiental en el marco de lac actividades del SIGE. 7. Coadyuvar en la gestión intersectorial e interinstitucional para animar la realización de acciones que favorezcan el desarrollo integral y saludable de la primera infancia.	$ 41.139.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.937.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 6.367.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 6.367.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
15	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 42 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar asistencia técnica en el componente talento humano y procesos administrativos a las EAs derivadas para la atención. 2. Asesorar en la revisión de hojas de vida y aporbación de solicitudes de velidación de perfiles. 3. Realizar acompañamiento técnico a las UDS sobre procesos administrativos en el servicio. 4. Diseñar material de apoyo y consulta para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas practicas de atención en el servicio de educación inicial. 5. Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por el lider del area técnica, las jornadas de Asistencia Técnica y asesorías en asuntos referidos con la atención directa a los beneficiarios en Primera infancia. 6. Asesorar en la formulación e implementación de los planes de cualificación de las EAs derivadas del convenio. 7. Reportar al lider del area técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio. 8. Asesorar en las asistencias técnicas y reviisón de soportes de reporte a ICBF sobre las ibligaciones del SGE - Sistema integrado de Gestión en el marco d ela prestación de los servicos de educación inicial CDI y DIMF.	$ 42.770.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.050.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 6.620.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 6.620.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
16	Título Profesional de Abogado . Experiencia laboral mínima de 60 meses en empresas públicas o privadas.	1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas. 2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia. 3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 4. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría. 5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 56.000.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 3.998.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.667.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.667.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
			$ 531.275.000,00			